

3323

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la ejecución del acceso a Vigo, del proyecto reformado: Rande-Porriño, en el término municipal de Vigo, provincia de Pontevedra.

Aprobado por resolución ministerial de 28 de enero de 1975 el proyecto reformado del tramo: Rande-Porriño, de la autopista del Atlántico.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículos 16.1 y 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día 6 de marzo de 1975, y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Vigo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las 10 horas, de la finca número 494 al número 973.
A las 11 horas, de la finca número 974 al número 1.016.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por el plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La «Sociedad Concesionaria Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 7 de febrero de 1975.—El Ingeniero-Jefe.—1.263-E.

SEGUNDA RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EXPROPIACION PARA LAS OBRAS DEL ACCESO A VIGO, DEL PROYECTO: RANDE-PORRIÑO, DE LA AUTOPISTA DEL ATLANTICO

Término municipal de Vigo

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie Hectáreas
494	Arturo Rodríguez Fernández	Campo de Monte	Terreno	0,0726
494 bis	Arturo Rodríguez Fernández	Campo de Monte	Casa	0,0072
496	Hros. de Faustino Alvarez Lorenzo	Campo de Monte	Labradío	0,0200
504	Rogelio Cabaleiro Lorenzo	Campo de Monte	Labradío	0,0229
913	Angel Gómez Figueiral	Robleda	Terreno	0,0025
914	Manuel Gradín Cebadas	Robleda	Casa y terreno	0,0115
931	Francisco Araújo Vázquez	Robleda int.	Labradío	0,0045
934	Angel Otero Iglesias	Robleda	Labradío	0,0090
935	Angel Otero Iglesias	Robleda	Labradío	0,0143
936	Ramón Rodríguez Campos	Robleda	Labradío	0,0054
956	Desconocido	Coutadas	Labradío	0,0075
959	Vda. de Guillermo García Lago	Coutadas	Casa y terreno	0,0088
960	Laura González Prado	Coutadas	Terreno	0,0096
971	Antonio Sousa Vidas	Coutadas	Casa	0,0085
972	Hros. de Ramón Rodríguez Rodríguez	Coutadas	Casa	0,0081
973	Hros. de Ramón Rodríguez Rodríguez	Coutadas	Casa	0,0085
974	Emilio Docampo Rodríguez	Coutadas	Labradío	0,0120
974 bis	Emilio Docampo Rodríguez	Coutadas	Casa	0,0070
975	Francisco Barcia Dávila	Coutadas	Casa y terreno	0,0137
976	Juan Jiménez Vázquez	Coutadas	Casa y terreno	0,0165
978	Hros. de Rubén Méndez y Cándido Rodríguez Gómez.	Coutadas	Labradío	0,0180
979	Manuel González López y Cándido Rodríguez Gómez.	Coutadas	Labradío	0,0105
980	Hros. de Rubén Méndez	Coutadas	Labradío	0,0190
981	Ramona Gómez Dávila	Coutadas	Labradío	0,0060
982	Emilio Vázquez Varela	Coutadas	Labradío	0,0189
995 bis	Hros. de Elena Salgueiro García Barbón y Hros. de García Barbón	Vigo	Casa	0,0161
996	Hros. de Elena Salgueiro García Barbón	Vigo	Terreno	0,0540
999	Paz Mourino Cerdeira	Vista Alegre	Labradío	0,0308
1.002	Elvira, Raquel y Carmen Mourino Vilas	Canaleto Bajo	Labradío y terreno	0,0370
1.003	Antonia Corbal Pérez	San Lorenzo, 1	Labradío	0,0169
1.003 bis	Antonia Corbal Pérez	San Lorenzo, 1	Casa	0,0068
1.016	Cervezas Santander	García Barbón	Terreno	0,0048

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3324

ORDEN de 4 de enero de 1975 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia parroquial del Divino Salvador, de Escacena del Campo (Huelva).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial del Divino Salvador, de Escacena del Campo (Huelva);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en el sentido de que debe ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a los Servicios Técnicos, que emiten su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Resultando que la citada iglesia está distribuida en tres naves separadas por arcos mudéjares apuntados sobre pilares; la nave central se cierra con bóveda de cañón encamonada con arcos perpiaños y arranca de una cornisa de yeso, clásica, de gran vuelo; hacia los pies existe un coro de aire catedralicio sin sillería, pero que conserva graciosas crestlerías en yeso. El tramo alto de los pies de cada nave lo ocupan coros volados. A la nave central le corresponde una torre de dos tramos: el interior es el único resto de una torre que desarrólla su escalera en torno a un machón central cuadrado, y el tramo exterior es la cámara baja de torre actual;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Huelva ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico con carácter provincial, según escrito de fecha 16 de enero de 1974;